

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA JUMBO CENTER CIA. LTDA.

La compañía DISTRIBUIDORA JUMBO CENTER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.2357 de 28 JUN. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00, dividido en 200 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Producción, comercialización, distribución y venta de toda clase de artículos y productos, nacionales o extranjeros, de consumo masivo, tales como, entre otros: alimentos de aseo personal y del hogar; confitería; galletería, enlatados; licores; jabonería; perfumería; artículos de bazar, electrodomésticos y productos farmacéuticos...

Quito, 28 JUN. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

18.2023142 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LULUMBAMBA DE TRANSPORTES C. LTDA. EN LIQUIDACION

Se comunica al público que LULUMBAMBA DE TRANSPORTES C. LTDA. EN LIQUIDACION, se reactivó, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Noviembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2350 de 27 JUN. 2002.

La duración de la compañía será de treinta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

El nuevo capital de la compañía es de \$840.000.

Distrito Metropolitano de Quito, a 27 JUN. 2002

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

18.22289 A.P.

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

JUZGADO QUINTO DE

TRANSITO DE PICHINCHA

ACTOR: JOSE ENRIQUE SAN-

CHEZ MORALES

DOMICILIO: CASILLERO JUDI-

CIAL No. 122

DOCTORES: FABIAN SUAREZ

TINAJERO Y CECILIA VASCO-

NEZ V.

DEMANDADOS: MIGUEL ENRI-

QUE MURIEL MANCHENO Y

ROCIO INES PAEZ SALVADOR

DEMANDA: PAGO DE DAÑOS Y

PERJUICIOS CAUSADOS EN EL

ACCIDENTE DE TRANSITO

TRAMITE: JUICIO VERBAL SU-

MARIO

CUANTIA: DOSCIENTOS CIN-

CUENTA MIL DOLARES AMERI-

CANOS

JUZGADO QUINTO DE TRANSI-

TO DE PICHINCHA.- Quito, a 15

de Mayo del 2002, a las 09h30.-

VISTOS.- La demanda que ante-

cede es clara, completa y reúne

los requisitos que establece la ley;

en consecuencia dándose el trá-

mite verbal sumario, cítese a los

demandados: Enrique Miguel Mu-

riel Mancheno y Rocío Inés Páez

Salvador, en el lugar que indica el

demandado, para el efecto se en-

viará el expediente a la oficina de

citaciones.- Téngase nota de la

cuantía y el casillero judicial No.

122 señalado por el actor José

Enrique Sánchez Morales y la au-

torización conferida a los Drs. Fa-

bian Suárez Tinajero y Cecilia

Vásconez V.- Agréguese al expe-

diente la documentación que se

acompaña.- Notifíquese y Cítese.-

f) Dra. Francis Alarcón P. Juez.

JUZGADO QUINTO DE TRANSI-

TO DE PICHINCHA.- Quito, a 25

de Junio del 2002, a las 16h00.-

VISTOS.- A petición del actor Jo-

sé Enrique Sánchez Morales,

quien bajo juramento afirma que

es imposible establecer el domici-

lio del demandado Miguel Enrique

Muriel Mancheno, de acuerdo a lo

establecido en el Art. 86 del Codi-

go de Procedimiento Civil, se dis-

pone citar a dicho demandado

con la demanda y autos respecti-

vos mediante extracto que se lo

hará por tres publicaciones cada

una de ellas con fecha distinta, en

uno de los periódicos de mayor

circulación de esta ciudad de Qui-

to.- Cítese y Notifíquese.- f) Dra.

Francis Alarcón P. Juez Quinto

de Tránsito de Pichincha. Lo que

comunico a usted para los fines

del Judicial del Banco del Pichin-

cha C.A.

Cuarta: Doscientos ochenta do-

lares

Trámite: Ordinario

Juzco No. 2267 de 1996 L.A.

PROVIDENCIAS

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA.- Quito, 8 de

Enero de 1997.- las 15h00.- VIS-

TOS.- La demanda que antecede

es clara, precisa y completa por

reunir los requisitos de Ley, por lo

que declaradísima procedente se

la acepta al trámite Ejecutivo.- Los

demandados FERNANDO MEDI-

NA Y EUGENIA AVELINA JARA-

MILLO DE MEDINA, paguen la

obligación adeudada o propongan

excepciones de las que se crean

asistidos en el término de tres

días de legalmente citados.- Cíte-

se en legal y debida forma a los

demandados en el lugar que se-

ñale para tal efecto, para lo cual

remítase atento deprecatorio al

señor Juez de lo Civil de Sangol-

qui.- Téngase en cuenta el casile-

ro judicial señalado, así como la

designación de su Abogado De-

fensor.- Cítese y Notifíquese.-

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA.- Quito, 23 de

Enero del 2002.- Las 11h00.- VIS-

TOS.- Agréguese a los autos el es-

crito presentado.- De conformidad

con lo dispuesto en el Art. 74 del

Código de Procedimiento Civil, se

acopta la reforma solicitada, en

consecuencia, con la demanda,

reforma a la demanda y esta pro-

videncia córrase traslado a los de-

mandados FERNANDO MEDINA

Y EUGENIA AVELINA JARAMIL-

LO DE MEDINA, por el término

de quince días de legalmente cita-

dos, bajo apercibimiento en rebel-

dia.- En mérito al juramento ren-

dido por el accionante y de confor-

midad con lo dispuesto en el Art.

86 del Código de Procedimiento

Civil, cítese a los demandados:

FERNANDO MEDINA Y EUGE-

NA AVELINA JARAMILLO DE

MEDINA, por medio de la prensa

en uno de los diarios de mayor

circulación de esta ciudad de Qui-

to.- Agréguese a los autos el do-

cumento que acompaña.- Téngase

en cuenta el casillero judicial se-

ñalado para sus notificaciones.-

Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Vicen-

te Silva Vizcarra.

Lo que llevo a su conocimiento y

LES CITO, previniéndole de la

obligación que tiene de señalar

casillero judicial para posteriores